



## C I R C U L A R CSJHUC21-7

Fecha: 15 de enero de 2021  
Para: JUECES Y JUEZAS ÁREA PENAL DISTRITO JUDICIAL DEL HUILA  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
Asunto: *“Solicitud información sobre procesos penales contra Gladys Celina Remolina Parada”*

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta, esta Corporación da traslado de la solicitud elevada por la Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Amnistía o Indulto para que le informen si existen procesos penales a nombre de la señora Gladys Celina Remolina Parada, quien se identificaba con la cédula No. 1.148.956.736.

La respuesta por favor enviarla directamente a la peticionaria, Jurisdicción Especial para la Paz –JEP- al correo electrónico: [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co)

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, con atención de las normas que rigen cada uno de los procesos bajo su conocimiento.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO  
Presidente (e)

RJVT/SEDN.